

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 16 DE MARZO DE 2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE
CALATRAVA**

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

D^{ña}. Jacinta Monroy Torrico

Sres. Concejales:

D. Jesús M. Ruiz Valle

D. Sergio Gijón Moya

D. José Antonio García Serrano

Sra. Secretaria:

D^{ña}. Gema Cabezas Mira

NO ASISTE:

D^{ña}. Estela Céspedes Palomares

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las ocho y cuarenta y cinco horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **09 de marzo de 2.022.**

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 09 de marzo de 2.022 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

2.1. Licencias de Obras

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos, en todos y cada uno de los expediente, por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcadesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes

liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. A, con NIF, colocación de lápida en nicho 1er patio, 4º cuadro, fila 5, nicho 2, bloque B del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 100 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

II. A, con NIF, para poner lápida nicho 2º patio, 1er cuadro, fila 1, nicho bajo, bloque G del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 300 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

III. A, con NIF, para colocar lápida 2º patio, 2º cuadro, pasillo centro izquierda, fosa 23, del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 1.460 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

IV. A, con NIF, para quitar y poner lápida 1er patio, 1er cuadro, fila 95, nicho 3, bloque C del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 150 €

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

3.1.- DE₂ con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Nomenclátor 13 de este municipio que mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2022, solicita rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2.022 por el que se le concede un nicho en el Cementerio Municipal sito en 2º patio, 1er cuadro, fila 1, nicho 1º y bajo, bloque E, debiendo figurar el bloque G.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2.022 acordó conceder a D^o, nicho sito en el 2^o patio, 1er cuadro, fila 1, nicho 1^o y bajo, Bloque E del Cementerio Municipal.

ADVERTIDO error por parte del interesado y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2.022 referido anteriormente, quedando redactado como sigue a continuación:

1. Conceder a D, por un periodo de 50 años, un nicho, situado en 2^o patio, 1er cuadro, fila 1, nicho 1^o y bajo, Bloque G, del cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.2.- DE D, con D.N.I. Nº, que mediante escrito de fecha 9 de Marzo de 2.022 y nº de registro 2022-E-RC-1038 expone que solicita el fraccionamiento en 12 mensualidades del importe de la licencia de obra con número de expediente 293/2022 que asciende a la cantidad de 3535,14€.

VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 65 a 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 44 a 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de el/la interesado/a y autorizar el fraccionamiento del pago en doce mensualidades (294,59€) de la liquidación correspondiente al expediente de obra 293/2022 y que asciende a un total de 3535,14 €.

El primer ingreso deberá realizarse en el mes el que reciba la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL PUNTO LIMPIO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la Resolución de 10/02/2022, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se convoca la cuarta línea de subvenciones establecida en la orden de las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos de acuerdo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Residuos financiados con fondos estatales, consistente en la construcción y mejora de instalaciones de recogida (puntos limpios) en municipios de más de 5.000 habitantes.

VISTA la Memoria descriptiva redactada por la Sra. Técnico Municipal de las actuaciones a realizar en el actual punto limpio de Argamasilla de Calatrava para su adecuación y mejora, con un presupuesto de ejecución de material veinticinco mil setenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (25.074,44 €).

CONSIDERANDO que aún cuando la competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Sra. Alcaldesa en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se da la circunstancia de que esta competencia se encuentra

delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía nº 137/2019, de 24 de junio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva redactada por la Sra. Técnico Municipal de las actuaciones a realizar para la adaptación y mejora del actual punto limpio de Argamasilla de Calatrava, con un presupuesto de ejecución de material veinticinco mil setenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (25.074,44 €).

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía Sostenible de la D.G. de Economía Circular una subvención por importe de 22.566,99 € correspondiente al 90 % de las actuaciones a realizar.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Economía Sostenible de la D.G. de Economía Circular para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE